

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto □ D11
Depositos

□ **ORDENANZA 855/97** □

TIGRE, 11 de junio de 1997.-

VISTO:

El contrato de comodato celebrado entre esta Municipalidad con el señor Pascual Vitale, para utilizar un predio como depósito de vehículos destinados a remate por la Fiscalía de Estado de la Provincia de Buenos Aires, y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde su aprobación y puesta en vigencia, atento lo fines perseguidos.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- Apruébase y pónese en vigencia contrato de comodato celebrado entre esta Municipalidad con el señor Pascual Vitale, para utilizar un predio como depósito de vehículos destinados a remate por la Fiscalía de Estado de la Provincia de Buenos Aires, cuyo texto seguidamente se transcribe:

En la ciudad de Tigre, a los días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y siete, entre la MUNICIPALIDAD DE TIGRE, representada en este acto por el señor Intendente Municipal. Cdor, Ricardo José Ubieto, en adelante llamado "EL COMODATARIO" y por la otra parte el señor Pascual Vitale, en adelante llamado "EL COMODANTE", hábiles para celebrar el presente contrato de comodato, resuelven otorgarlo sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. EL COMODANTE da en comodato, y a título de uso el inmueble de su propiedad identificado catastralmente como Circunscripción III, Sección Rural, Parcela 127a, ubicado en el Partido de Tigre.

SEGUNDA: EL COMODATARIO se compromete a utilizar exclusivamente el predio dado en comodato, como depósito de vehículos destinados a remate por la Fiscalía de Estado de la Provincia de Buenos Aires.

TERCERA: EL COMODATARIO recibe el inmueble en el estado en que se encuentra, recibéndolo de conformidad, y comprometiéndose a entregarlo en iguales condiciones a la finalización del periodo acordado.

CUARTA: El plazo del presente contrato de comodato es por el termino de diez y ocho (18) mese, contados a partir de la firma del presente de común acuerdo entre EL COMODATARIO y EL COMODANTE.

QUINTA: Las partes constituyen domicilio legal en los siguientes lugares EL COMODATARIO, en la Municipalidad de Tigre, Av. Cazón 1514, de la misma ciudad, y el COMODANTE en la calle Henry Dunat N° 1332, de la ciudad de San Fernando, Pcia. De Buenos Aires. En los domicilios especiales constituidos podrán notificarse validamente todas las cuestiones atinentes al contrato celebrado.

SEXTA: Las partes conviene someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de San Isidro, con exclusividad de cualquier otra.

se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.

ARTICULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Notifíquese. Cúmplase.-

Firmado: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno. Ricardo Ubieto, Intendente.

**□ Es copia del original archivado en la Dirección de Despacho General y Digesto
DECRETO N° 855/97**